Barranquilla, SEPTIEMBRE de 2023

CUENTA DE COBRO N.º 3

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A
800.091.140-4

DEBE A:
JOSE MARIO ARAUJO MENDOZA
C.C. 8705374 DE BARRANQUILLA

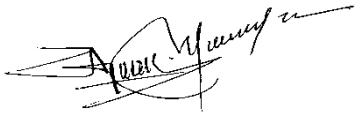
LA SUMA DE…… $3.500.000

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

POR CONCEPTO DE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.202302535 CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE UN DIAGNOSTICO DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS FISICAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CON EL FIN DE DETERMINAR INTERVENCIONES A REALIZAR, SU PRIORIZACION Y RESPECTIVOS PRESUPUESTOS.

CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE, BAJO EL CONTRATO **CD-EDU-0462-2023.**

Certifico a EDUBAR S.A. que de acuerdo con las normas tributarias no soy responsable de IVA por lo tanto no estoy obligado a emitir factura de conformidad con el estatuto tributario.



_____

JOSE MARIO ARAUJO MENDOZA
CC. 8.705.374 DE BARRANQUILLA

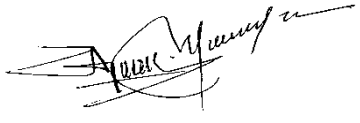
INFORME DE ACTIVIDADES No. 03

Ingeniero
DIEGO RADA ALTAHONA
SUPERVISOR EDUBAR S.A.

JOSE MARIO ARAUJO MENDOZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 8705374 de Barranquilla, en mi calidad de CONTRATISTA y dando cumplimiento al Contrato No. **CD-EDU-0462-2023**, declaro que, durante el período correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2023 he cumplido de buena fe el objeto del contrato.

Presté los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A. A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

1) Apoyé en todos los aspectos administrativos logísticos y operativos requeridos, para llevar a cabo los proyectos.
2) Apoyé en todas las actividades de seguimiento del plan de trabajo propuesto por el contratista de obra.
3) Apoyé en las actividades de interlocución con contratistas e instituciones vinculadas en el proyecto.
4) Apoyé en las funciones de asistencia en actividades relacionadas con la ejecución y control del proyecto objeto de contrato.
5) Apoyé en los aspectos de arquitectura, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización de los proyectos en lo atinente a la arquitectura.
6) Apoyé en la elaboración de respuestas a oficios relacionados con el proyecto objeto del contrato.
7) Asistí a las reuniones que sean programadas por parte de EDUBAR S.A. relacionada con el objeto del contrato y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
8) Asistí y participar activamente en los Comités Técnicos de obra y demás reuniones a que haya lugar en los cuales se evaluará el estado y avance de las obras.



_____
JOSE ARAUJO MENDOZA
CC 8705374 de Barranquilla

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-EDU-0462-2023 CELEBRADO CON JOSE MARIO ARAUJO MENDOZA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 202302535 CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON EL FIN DE DETERMINAR INTERVENCIONES A REALIZAR, SU PRIORIZACIÓN Y RESPECTIVOS PRESUPUESTO.

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **JOSE MARIO ARAUJO CASTRO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 8.705.374, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 202302535 CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON EL FIN DE DETERMINAR INTERVENCIONES A REALIZAR, SU PRIORIZACIÓN Y RESPECTIVOS PRESUPUESTO 2.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **JOSE MARIO ARAUJO CASTRO,** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **3.** Que, una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 202302535 CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON EL FIN DE DETERMINAR INTERVENCIONES A REALIZAR, SU PRIORIZACIÓN Y RESPECTIVOS PRESUPUESTO CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000). CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EDUBAR S.A.,** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 230001050 del 16 de junio de 2023. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios de la siguiente manera: cuatro (04) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** cada uno, previa entrega de actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se

encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** La ejecución del contrato comprende las siguientes actividades: 1) Apoyo en todos los aspectos administrativos logísticos y operativos requeridos, para llevar a cabo los proyectos. 2) Apoyo en todas las actividades de seguimiento del plan de trabajo propusto por el contratista de obra. 3) Apoyo en las actividades de interlocución con contratistas e instituciones vinculadas en el proyecto. 4) Apoyo en las funciones de asistencia en actividades relacionadas con la ejecución y control del proyecto objeto de contrato. 5) Apoyo en los aspectos de arquitectura, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización de los proyectos en lo atinente a la arquitectura. 6) Apoyo en la elaboración de respuestas a oficios relacionados con el proyecto objeto del contrato. 7) Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de EDUBAR S.A. relacionada con el objeto del contrato y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 8) Asistir y participar activamente en los Comités Técnicos de obra y demás reuniones a que haya lugar en los cuales se evaluará el estado y avance de las obras. **PARAGRAFO PRIMERO**: además de las obligaciones específicas el CONTRATISTA se obliga con EDUBAR S.A. a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A. d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridas e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al CONTRATANTE. f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa.. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.: EDUBAR S.A.** se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA. 4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al **CONTRATISTA,** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA. 8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el SUBGERENTE DE DESARROLLO TERROTORIAL DE EDUBAR SA, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS**: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el

artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de Julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **El CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.**, con ocasión a la celebración, ejecución, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos contractuales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatorio su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los gravámenes y/o tributos a que haya lugar.

Proyectó: John Bilbao Ebratt
Revisó: Albeiro García

Señores

EDUBAR S.A.
E. S. M.

Asunto: DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL.

Cordial saludo.

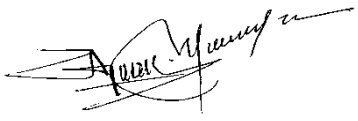
Mediante la presente certifico bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con las obligaciones contraídas en el **Contrato No. CD-EDU-0462-2023** he efectuado el pago de los aportes de Salud y ARL, según la siguiente planilla que relaciono a continuación.

AGOSTO Radicación: 7893669606

Valor Aportado: $ 182.400

Además de lo anterior, hago constar que poseo todos los elementos de protección personal y hago la utilización debida y correcta de estos, en virtud de las órdenes anteriormente relacionadas.

En constancia de lo anterior, firmo en Barranquilla del mes de SEPTIEMBRE de 2023.



JOSE MARIO ARAUJO MENDOZA
CC. 8705374 de BARRANQUILLA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8705374
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE ARAUJO MENDOZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CALLE 77B # 57-103	TELÉFONO:	3102896
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7893669606**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/09/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		161923027

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 175.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 175.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 182.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 182.400**

Planilla Pagada